

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2016-01210.

Demandante: Cooperativa Multiactiva Nacional
Colombiana – Coomuncol –.

Demandado: José Herminio Cuesta Martínez.

Previo a resolver sobre la renuncia formulada por Andrea Viviana Martínez Cubillos, se le requiere para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de anexar la «comunicación enviada al poderdante»; pues, nótese que, si bien arrimó un escrito dirigido al mandante, no demostró, siquiera sumariamente, que se lo envió.

De otro lado, se insta a esa profesional a fin de que acredite el cumplimiento de la orden dada en el numeral 2 del auto de 29 de enero de hogaño (f. 78).

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>11 de diciembre de 2020</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º <u>065</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Lpds

7 (10)

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2016-01210.

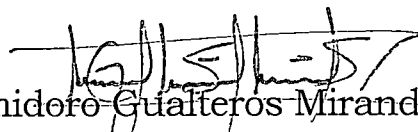
Demandante: Cooperativa Multiactiva Nacional
Colombiana – Coomuncol –.

Demandado: José Herminio Cuesta Martínez.

En aras de emprender las gestiones pertinentes para cumplir la orden dada en el numeral 1 del auto de 29 de enero de 2020 (f. 78), y comoquiera que en folio 97 reposa una misiva con una dirección que, al parecer, corresponde al demandado, por secretaría intímese la providencia en cita a esa nomenclatura, por el medio más expedito.

Efectuado lo anterior, retorne inmediatamente el expediente al despacho a fin de tomar las decisiones que en Derecho correspondan.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>11 de diciembre de 2020</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º <u>065</u>, firmado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Lpds